

MENDOZA, 5 de marzo de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 978/21 caratulado: "s/ Solicitud de renuncia condicionada Antonio Alberto Alterio - FAD"

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde el Prof. ALTERIO solicita a partir del día 1 de febrero de 2021 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en los cargos detallados en el mismo.

Que se incorpora al mencionado expediente el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/16 de la Gestión de Personal, en el que la Dirección de Personal informa la situación de revista del docente.

Que sin perjuicio de lo anterior, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APPELLIDO Y NOMBRES	ALTERIO, Antonio Alberto
D.N.I.	08.582.132
CUIT/CUIL	20-08582132-7
LEGAJO	16.019

El cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

**CARGO 1**

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Profesor Adjunto ( <i>cargo en Licencia por incompatibilidad</i> )
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Efectivo
N° de Resolución de designación	1756/16-C.S.

3. Término de la última designación	
Desde	01/12/2016
Hasta	-----

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Taller de Rotación I y II: Grabado"
2)	"Taller I y II: Grabado"
3)	"Taller de Rotación: Grabado"

**Resol. N° 28**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

## CARGO 2

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Profesor Titular
Dedicación	Exclusiva
Condición	Interino
Nº de Resolución de designación	108/20- C.D.
3. Término de la última designación	
Desde	01/01/2021
Hasta	18/08/2021
4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Taller de Rotación I y II: Grabado"
2)	"Taller I y II para Profesorado Grabado"
3)	"Taller I y II: Grabado"
4)	"Taller I: Grabado (optativa)"
5)	"Taller de Rotación: Grabado"

## CARGO 3

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Condición	Interino
Nº de Resolución de designación	106/20- C.D.
3. Término de la última designación	
Desde	01/01/2021
Hasta	18/08/2021
4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Taller de Gráfica, para Producción y Apoyo Docente"
5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales
6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	FEBRERO
AÑO	2021

**ARTÍCULO 2º.-** El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, lo que ocurra primero.

## Resol. Nº 28

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3<sup>er</sup> considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 28

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO